

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN: BOTELLAS BANCALES OLVIDADOS

1. La empresa organizadora de la promoción

La empresa Adega Ponte da Boga S.L. (en adelante, "PONTE DA BOGA" o "el organizador") con NIF B32244279 y domicilio social ubicado en Lugar o Couto, s/n, Castro Caldelas, 32764, Orense organiza con fines promocionales el presente sorteo (en adelante, "la Promoción"), que se desarrollará a través de Internet, exclusivo para usuarios residentes en España y mayores de edad de acuerdo con lo dispuesto en el apartado de condiciones para participar.

2. Alcance temporal de la promoción

Podrán participar en el sorteo desde el 16 de febrero de 2026 a las 12:00 horas al 18 de febrero de 2026, a las 23:59 horas (en adelante, "el período de vigencia").

3. Condiciones para participar en la promoción

Este sorteo está únicamente dirigido a personas físicas mayores de edad que residan de forma legal en España.

PONTE DA BOGA se reserva el derecho de descalificar a los participantes que hayan accedido al sorteo de forma fraudulenta y/o que vulneren alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases. PONTE DA BOGA también se reserva el derecho de verificar, por cualquier medio, que los ganadores cumplen todas las condiciones establecidas en estas bases legales y que los datos proporcionados son exactos y veraces.

4. Mecánica del sorteo

Sorteo de 1 pack de 3 botellas de vino de Bancales Olvidados. Los usuarios registrados en la plataforma Instagram interesados en participar en la Promoción deberán:

- Disponer de un perfil real en Instagram;
- Seguir a @PontedaBoga en Instagram;
- Publicar mediante comentario cuál es su cocido favorito, etiquetando a otro usuario/a amigo/a en el último post de @Pontedaboga correspondiente al sorteo de 1 pack de 3 botellas de vino Bancales Olvidados. Al hacer esto, los participantes harán visible ante terceros el perfil de esas personas, por lo que se comprometen a cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos y a hacer un uso respetuoso de los datos personales de las personas a las que mencionen. En este sentido, los participantes declaran estar legitimados para mencionar a tales personas en la publicación y se comprometen a no incluir nombres de personas que se hayan opuesto a ello.

Se podrá participar en la promoción hasta las 23:59 del 18 de febrero de 2026 y solo se tendrán en cuenta las participaciones hasta dicha fecha. El 19 de febrero de 2026 se llevará a cabo el sorteo aleatorio a través de la plataforma Easypromos. Easypromos es una plataforma que garantiza la transparencia del resultado del sorteo y como prueba de ello emite un certificado de validez para cada uno de sus sorteos, cuyo resultado es inalterable por el organizador del sorteo, y que cualquier usuario participante puede solicitar al organizador. De entre todos los participantes saldrán elegidos un (1) ganador y dos (2) suplentes. Los usuarios podrán participar tantas veces como deseen, siempre y cuando etiqueten a usuarios/as distintos cada vez que participen.

5. Premio y comunicación al ganador

El premio consistirá en un lote de 3 botellas de Bancales Olvidados de PONTE DA BOGA por valor de 50,80 euros.

Teniendo en cuenta que el Premio está formado por bebidas alcohólicas cuyo consumo está reservado por la ley a mayores de edad y que la Promoción se realiza a distancia, PONTE DA BOGA, se reserva el derecho a solicitar una fotocopia del D.N.I. (o cualquier otro documento identificativo válido, como pasaporte o carné de conducir) con carácter previo a la entrega de cualquier premio. Dichos datos serán utilizados únicamente a los efectos de dar cumplimiento a la obligación legal de verificación de edad y serán eliminados tan pronto como quede acreditada tal circunstancia. En el caso en que el ganador sea menor de 18 años, su participación se considerará inválida y todos sus datos de carácter personal se eliminarán, de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos.

El Premio no podrá ser canjeado por su valor en metálico, ni por otros productos, ni ser cedido a terceras personas.

Al premiado se le comunicará que ha resultado ganador mediante un mensaje directo en Instagram. Si tras tres intentos no fuese posible contactar con el ganador en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas, se entenderá a todos los efectos que éste renuncia al Premio, y se designará el Premio al siguiente participante ganador en reserva. Los seleccionados como reserva dispondrán del mismo plazo que el ganador para aceptar el premio y facilitar al organizador los datos necesarios. Si no se obtuviera respuesta o los datos del ganador ni de los ganadores en reserva, el Premio se declarará desierto.

La renuncia al Premio no dará derecho a reembolso, indemnización o compensación alguna.

Con su participación, el participante en la Promoción y el remitente del Contenido acepta las presentes condiciones, que podrán ser consultadas en todo momento a través de la URL facilitada en el texto de la publicación del sorteo. PONTE DA BOGA se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las presentes condiciones y a su anulación, comprometiéndose a comunicar las nuevas condiciones o anulación definitiva, en su caso.

6. Limitaciones

Si se evidencia que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la Promoción, perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de esta Promoción.

No podrán participar en la Promoción las siguientes personas: (i) Los trabajadores por cuenta ajena empleados en cualquiera de las sociedades y otras entidades con personalidad jurídica vinculadas a PONDE DA BOGA. (ii) Las personas físicas que participen directa o indirectamente en el capital de PONDE DA BOGA (iii) Cualquier otra persona física que haya participado directa o indirectamente en la organización de esta Promoción o haya estado involucrado directa o indirectamente en su preparación o desarrollo (agencia, proveedores, etc.).

El premio entregado no será transferible ni susceptible de cambios, alteraciones o compensaciones a petición de los Participantes, no pudiendo ser canjeado por cualquier otro producto ni por su importe en metálico.

PONDE DA BOGA se reserva el derecho, si concurre justa causa y previa comunicación en legal forma, de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar esta Promoción.

Correrán a cuenta y cargo del ganador cualquier gasto derivado de la promoción que no esté expresamente asumido por PONDE DA BOGA en las presentes Bases Legales.

Se establece un plazo de QUINCE (15) días naturales desde la fecha de la concesión del premio, para efectuar cualquier reclamación motivada. PONDE DA BOGA se reserva, en caso de obligada necesidad, el derecho de sustituir el premio por otro de similares características.

7. Publicación de comentarios u opiniones

No se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. PONTE DA BOGA no se responsabilizará de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los participantes en la Promoción, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros participantes. Así mismo, PONTE DA BOGA se reserva el derecho a retirar los comentarios que considere ofensivos o contrarios a la dignidad de las personas participantes o que infrinjan cualquier tipo de normativa en vigor.

8. Aceptación de las condiciones del concurso

La participación en la promoción supone la aceptación plena e incondicional de estas bases legales por parte de cada participante. La Organización se reserva la posibilidad de cambio, modificación o cancelación de la presente promoción por causa justa o fuerza mayor. La Organización no será responsable si por causas ajenas o de fuerza mayor, la promoción no pudiera llevarse a cabo en alguno de sus términos especificados anteriormente, sin otra

obligación para los organizadores, que la publicación de la nueva mecánica por similares medios a los empleados para la difusión inicial del mismo.

9. Responsabilidad de la empresa organizadora

La entidad organizadora, PONTE DA BOGA, queda eximida de cualquier tipo de responsabilidad:

A partir del momento en el que el ganador acepte el premio. El Organizador no será en ningún modo responsable de los incumplimientos o infracciones de ningún tipo relacionados con esta promoción, y se exime de cualquier tipo de responsabilidad en caso de pérdida sufrida por los participantes en relación con el premio y demás aspectos de esta promoción.

El participante exime cualquier tipo de responsabilidad y mantendrá indemne al Organizador y sus colaboradores de cualquier reclamación como consecuencia de los daños y perjuicios, ya sean físicos o de cualquier otra índole, que pudiera sufrir el ganador y/o su acompañante por cualquier acción u omisión no imputable a éstos y que pudieran derivarse de la actividad que desarrollará con el premio concedido.

En el supuesto de que existiera algún error en los datos facilitados por el propio agraciado que impidiera su identificación.

Igualmente, quedan exonerado el Organizador de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de correos o la empresa de mensajería utilizada por el Organizador (expresamente no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos o cualquier otra circunstancia imputable a correos o la empresa de mensajería que puedan afectar al envío del premio) o de las redes de comunicación telefónicas y/o electrónicas que impidan el mal desarrollo de la promoción por causas ajenas a ellas y especialmente por actos externos de mala fe.

Por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de internet, o comunicaciones telefónicas habilitadas al efecto.

Asimismo, la entidad organizadora se reserva el derecho a:

Modificar o suspender la promoción, siempre que concurra causa justificada o por motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término, y con el compromiso de comunicar con la suficiente antelación las nuevas bases y/o condiciones, o en su caso, la anulación definitiva. Cambiar el premio por otro de igual o mayor valor cuando concurra justa causa o por motivos de fuerza mayor.

Aplazar o ampliar el período de la promoción, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales.

Acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta promoción, si concurrieran circunstancias

excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en el sorteo.

Eliminar de la promoción por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

La entidad organizadora no será responsable de:

Los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables.

Cualquier coste asociado con el premio o que no esté específicamente incluido en el premio.

De los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio.

10. Protección de datos

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos europeo, se informa que los datos de carácter personal serán tratados por Adega Ponte da Boga S.L, cuya información identificativa completa figura en el encabezamiento de estas Bases. El Organizador tratará información procedente del perfil de usuario de Instagram del participante (concretamente, su nombre de usuario, su comentario, retweet y su condición de seguidor del perfil oficial de Ponte da Boga) con la finalidad de gestionar su participación en la presente iniciativa y verificar que se han cumplido los términos establecidos para que ésta sea válida. Se solicitará información identificativa adicional al ganador para gestionar la puesta a disposición del premio que podrá ser transmitida, si fuese necesario, a entidades colaboradoras.

El tratamiento de sus datos es necesario para el desarrollo y ejecución de la iniciativa, siendo esta la base legal de dicho tratamiento. Los datos serán conservados durante el periodo de desarrollo de esta y, aún después, durante el tiempo necesario para poder responder a posibles reclamaciones de los participantes. Adega Ponte da Boga podrá dar publicidad al nombre y cuenta de usuario del ganador a través de sus activos web y/o cuentas en redes sociales a efectos de dotar de transparencia a la iniciativa.

Los participantes tienen derecho a obtener confirmación acerca de si se está procediendo al tratamiento de datos personales que les conciernan, a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos u oponerse al tratamiento de estos, en cuyo caso únicamente serán conservados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. Para ello, los usuarios podrán dirigir una comunicación por escrito al Comité de Protección de Datos, José María Rivera Corral, 6, 15008 A Coruña o a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@hdrv.es, incluyendo en ambos casos una fotocopia del documento nacional de identidad o documentación acreditativa equivalente. En caso de no ver satisfechos sus derechos, los usuarios que lo deseen pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, accesible desde <https://sedeagpd.gob.es>.

11. Desvinculación Instagram

La promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno a Instagram, por lo que los Participantes liberan a Instagram de toda responsabilidad por los eventuales daños que se deriven de la misma.

12. Normativa fiscal

Los premios quedarán sujetos a la retención o ingreso a cuenta que corresponda conforme a la normativa fiscal vigente. En los casos que corresponda, dicha retención o ingreso a cuenta será asumido por el Organizador, que ingresará en la Agencia Tributaria la cantidad correspondiente enviando al ganador/es el correspondiente certificado con los datos del premio y de la retención o ingreso a cuenta aplicado.

13. Ley aplicable y jurisdicción competente

Esta Promoción y sus Bases se rigen por la legislación española. Para la resolución de cualquier controversia o litigio que pudiera surgir en relación con esta Promoción, y/o con la interpretación o ejecución de las presentes bases legales, tanto el Organizador como los Participantes renuncian al fuero que pudiera corresponderles y se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de A Coruña.